



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 01 de febrero de 2016.

VISTO:

Memorándum N° 054-B-GM-2016-MDSS de Gerencia Municipal, Informe N° 26-A-SGRRHH-MDSS-2016, Informe N° 28-A-2016-SG-MDSS, sobre designación del Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público - establece en su Artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinta al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS - modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y N° 728 respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que fue modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, la Ley N° 29849 - Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales - establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que "el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del Artículo 4° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad";

Que, los funcionarios públicos sobre los cuales recae lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 son solamente los de libre nombramiento y remoción. Por ende esta disposición no es extensiva a los funcionarios de elección popular o de nombramiento y remoción regulados, quienes se rigen por sus normas y características de su cargo;

Que las entidades del sector público pueden contratar personal de confianza vía Contrato Administrativo de Servicios siempre que dichas plazas existan previamente en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP;

Que, para determinar los topes de la contratación en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (Decreto Legislativo N° 1057) son aplicables: el inciso a) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, que ha establecido que es un derecho del servidor bajo el régimen del contrato administrativo de servicios percibir una remuneración no menor a la remuneración mínima legalmente establecida. Así como por

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2016-A-MDSS-SG

Página 1 de 1



"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES"

Plaza de Armas s/n Telefax: 084 - 274158 / www.munisansebastián.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



el Artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 038-2006, que establece que ningún funcionario o servidor público que presta servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual y régimen laboral, con excepción del Presidente de la República, percibirá ingresos mensuales mayores a seis (06) Unidades de Ingreso del Sector Público, salvo los meses en que corresponda las gratificaciones o aguinaldos de julio y diciembre;

Que, dentro de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 011-CM-2015-MDSS-SG, se halla la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, cuyas responsabilidades y funciones se encuentran establecidos en los Artículos 201° 202 y 203° del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, según el Memorándum del Visto, la Gerencia Municipal propone al señor Julio Aquino Flores en el cargo de confianza de Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a partir del 01 de febrero de 2016;

Que, mediante Informe N° 26-A-SGRRHH-MDSS-2016, la Sub Gerencia de Recursos Humanos manifiesta que el señor Julio Aquino Flores cumple con los requisitos mínimos establecidos en el MOF para el cargo de Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Serenazgo;

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al 01 de febrero de 2016, al señor **JULIO AQUINO FLORES** en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, debiendo cumplir con las funciones establecidas en el Artículo 203° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, conforme se detalla a continuación:

1. Planificar, organizar, dirigir, supervisar, evaluar y controlar las actividades relacionadas con la Seguridad Ciudadana.
2. Formular y proponer las normas, planes y programas de Seguridad Ciudadana.
3. Atender y canalizar las denuncias del público en materia de Seguridad Ciudadana.
4. Apoyar en el control del tránsito vehicular, en caso de necesidad y urgencia
5. Participar en la realización de operativos conjuntos con la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público, Prefectura y otras entidades del Estado como medidas de prevención.
6. Planificar y ejecutar Operaciones de Patrullaje General y Selectivo, en apoyo a la Policía Nacional del Perú.
7. Prestar auxilio y protección al vecindario para la protección de su vida e integridad física.
8. Capacitar y brindar información actualizada sobre temas de interés al personal a su cargo, a fin que éste pueda atender satisfactoriamente las necesidades de información a la ciudadanía local y visitante.
9. Interactuar permanentemente con los inspectores vecinales y rondas vecinales a fin de garantizar la tranquilidad pública.
10. Apoyar y controlar el cumplimiento de las disposiciones municipales en materia de limpieza y comercio informal no autorizado.
11. Establecer y concertar al inicio del año con el personal a su cargo los indicadores de gestión y las normas de actuación en el desarrollo de sus funciones.
12. Evaluar y realizar un intercambio recíproco, respecto al cumplimiento de metas, normas de actuación y rendimientos, concertados con el trabajador.
13. Las demás funciones de naturaleza similar que le asigne la Gerencia de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el servidor designado, es el **único** responsable civil, penal y administrativamente, de las decisiones y actos administrativos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2016-A-MDSS-SG





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



que realice en el ejercicio de las facultades establecidas en el ROF, en el ejercicio de las facultades que se le deleguen, y en el ejercicio de las designaciones que reciba.

La responsabilidad civil, penal y administrativa comprende también, las decisiones y actos administrativos de las personas a quienes haya delegado y/o designado funciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a las demás dependencias municipales correspondientes.

ARTICULO CUARTO: EXHORTAR, al servidor designado a cumplir con responsabilidad y profesionalismo la labor encomendada.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/GDS/SG

CC
Gerencia Municipal
Gerencias Designado
Archivo



[Firma manuscrita]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Sicis Cahuaño
ALCALDE